

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMIEL DE TOLEDO

Don Fernando Jiménez Ortega, órgano instructor designado por el Alcalde del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo acordó, en fecha de 14 de febrero de 2011, la apertura de un período de prueba, cuyo contenido es el siguiente:

ACUERDO DEL ORGANO INSTRUCTOR DE APERTURA DE UN PERIODO DE PRUEBA

Don Fernando Jiménez Ortega, Instructor designado por el Alcalde del Ayuntamiento mediante resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2010, en relación con el expediente sancionador que se está tramitando en este Ayuntamiento con relación a los siguientes hechos: Acometida ilegal a cuadro eléctrico produciendo graves desperfectos en la acera pública y su no reposición a su estado original.

Hechos constitutivos de una posible infracción urbanística de conformidad con el Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Vista la documentación obrante en el expediente y, en particular, el informe de fecha 9 de febrero de 2011 de los servicios técnicos, así como las alegaciones presentadas y los medios de prueba propuestos por los interesados y a los efectos de acreditar los hechos alegados, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora,

ACUERDO

Primero. Admitir las alegaciones presentadas por doña Cristina Colomo Martín, consistentes en la no inclusión en el proyecto por ella redactado de dicha acometida ilegal.

Segundo. Abrir un período de pruebas, cuyo plazo no será superior a treinta días en el que se practicarán los siguientes medios de prueba:

Inspección ocular y reportaje fotográfico en el lugar de la acometida ilegal.

Prueba pericial sobre el lugar por parte del señor arquitecto municipal.

Tercero. Valorar los posibles daños y perjuicios ocasionados por la infracción cometida.

Cuarto. Notificar este acuerdo de apertura de período de pruebas y de admisión o rechazo de los documentos presentados a los interesados, emplazándolos para la práctica de los mismos para el día 14 de marzo de 2011, a las 14,00 horas.

Villamiel de Toledo 14 de febrero de 2011.-El Instructor, Fernando Jiménez Ortega.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 17 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y del artículo 81 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, emplazándolo en calle Moreras, número 10 de Villamiel de Toledo, a las 14:00 horas del día 14 de marzo de 2011, para la práctica de las siguientes pruebas:

Inspección ocular y reportaje fotográfico en el lugar de la acometida ilegal.

Prueba pericial sobre el lugar por parte del señor Arquitecto Municipal.

Asimismo, se le advierte como interesado que podrá nombrar técnicos que le asistan.

Villamiel de Toledo 14 de febrero de 2011.- El Secretario, Antonio J. Perez Alcántara.

N.º I.-1766